

tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria, de Obras Públicas y Transportes y del Gobierno de Sevilla.

ANEXO

4 expediciones completas (4 ida y 4 vuelta).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada) para la realización de las obras que se citan.

Recibida la solicitud del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada) de concesión de una subvención para la realización de las obras «Terminación del Saneamiento del Barranco de la Zorra en Huétor-Vega (Granada)», y acreditándose la finalidad pública de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada) por importe de 14.000.000 de pesetas para la realización de las obras de «Terminación del Saneamiento del Barranco de la Zorra en Huétor-Vega (Granada)», con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.15.00.19.00.76300.41A.8.1998 código de proyecto 1993.000.525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La dirección de las obras objeto de la presente subvención será encomendada a un Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 1.400.000 pesetas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones trimestrales acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrados en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El Ayuntamiento deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que le comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Granada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 73, de 27 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas, y vista la propuesta

de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión, para las empresas que se indican a continuación: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A.; Pelayo Mutua de Seguros y Unión Andaluza de Aavales, S.G.R., radicadas en Granada.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9, de 20 de enero), y el artículo 59.5, apartado b), de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Vicerrectorado de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa de la Universidad de Granada y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de agosto de 1997.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de inmigrantes extranjeros, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Inmigrantes Extranjeros (II Parte), concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los programas y por los importes que en él se detallan.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

A N E X O

Entidad: Asoc. de Chinos en Andalucía
Proyecto: Colegio de Cultura China de Sevilla.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Sevilla Acoge.
Proyecto: Progr. de Atenc. a los Trabajadores/as Inmigr. a través del Asesoramiento.
Importe: 4.700.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de inmigrantes extranjeros, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Inmigrantes Extranjeros (II Parte), concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los programas y por los importes que en él se detallan.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

A N E X O

Entidad: Asoc. de Chinos en Andalucía
Proyecto: Colegio de Cultura China de Sevilla.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Sevilla Acoge.
Proyecto: Progr. de Atenc. a los Trabajadores/as Inmigr. a través del Asesoramiento.
Importe: 4.700.000 ptas.

RESOLUCION de 25 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la transferencia de fondos a Entidades Locales para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, precisa en su Disposición Adicional Primera que la Consejería de Asuntos Sociales transferirá anualmente a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, los créditos correspondientes de la Administración Autonómica y del Estado necesarios para garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Por ello, y en virtud de la Orden de 5 de mayo de 1997, mediante la que se articula la transferencia de fondos a las Corporaciones Locales de Andalucía para garantizar los Servicios Sociales Comunitarios, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la primera transferencia de las aportaciones Autonómica y Estatal a las Entidades Locales siguientes:

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 122.995.030 ptas.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Importe: 216.106.123 ptas.

Huelva, 25 de agosto de 1997.- La Delegada, M.^ª Luisa Faneca López.